



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 25 de abril de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso informando, que la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, mediante Sentencia de Tutela del 12 de abril de 2023 resolvió, que se adopten las medidas pertinentes para obtener el informe previsto en el artículo 195 del CGP. Así mismo le comunico que, el expediente a la fecha se encuentra en el Tribunal de Cali. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Liliana Patricia Fernández Soto
Demandado	-Instituto de Seguro Social ISS en Liquidación -Colpensiones.
Vinculado	-Patrimonio Autónomo de Remanente PAR ISS
Radicación N.º	76 001 31 05 005 2017 00432 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 706

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

En atención al informe secretarial que antecede, y lo resuelto por la H. Corte Suprema de justicia en la sentencia de tutela que profirió el pasado 12 de abril, se:

RESUELVE

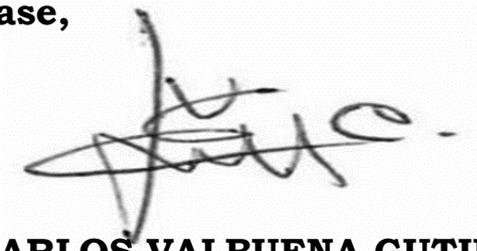
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia de tutela que profirió el pasado 12 de abril, la cual se distingue con el radicado No. STL974-2023.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de Colpensiones que rinda el informe frente el caso materia de estudio, conforme a los parámetros exigidos en el artículo 195 del CGP, para lo cual se le concede el término de un (1) día hábil contado a partir desde el momento en el cual se notifique esta decisión.

TERCERO: Cumplido lo anterior, inmediatamente remítase al Tribunal de Cali Sala Laboral el informe que deberá allegar Colpensiones, para que lo incorpore al expediente y surta lo de su competencia, si se tiene en cuenta que el proceso está en esa Corporación a la espera que resuelva el recurso de apelación que se presentó contra la sentencia que profirió este juzgado el pasado 12 de abril.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/04/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>